

**4161** *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 1999, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación del Golf», de Toledo.*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación del Golf», instituida y domiciliada en Toledo, calle Colombia, número 8.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por don Guillermo Santacruz Sánchez de Rojas en escritura otorgada en Toledo el día 4 de marzo de 1998.

Segundo.—Tendrá por objeto promover actuaciones de solidaridad humana mediante la práctica del golf.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 4.250.000 pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato constan en los Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Guillermo Santacruz Sánchez de Rojas, como Presidente; don Joaquín Sánchez Garrido, Vicepresidente; don Juan Bueno Guzmán, Secretario, y doña Elena Vera Pro, don Javier Moltalvo Wilmot, don Félix Manzano Onsulve, don Joaquín Sánchez Juárez, don Antonio de los Reyes García, don José Antonio de los Reyes López, don José Germán Marcos Rubinat, don Guillermo Santacruz Martín, don Fernando Santacruz Martín, don Rafael Gómez del Río y doña María de los Ángeles Villacañas Fernández, como Vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría del Departamento la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2.h) del Real Decreto 1887/1996, de 2 agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley de Fundaciones establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente, a tal efecto, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Docentes y de Investigación de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento de 1972.

Cuarto.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General de Fundaciones Docentes y de Investigación estima que aquéllos son de tipo deportivo e interés general y que la dotación es inicialmente adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines; por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones como de ámbito estatal.

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto inscribir en el Registro de Fundaciones Docentes a la denominada «Fundación del Golf», de ámbito estatal, con domicilio

en Toledo, calle Colombia, número 8, así como el Patronato, cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 18 de enero de 1999.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Sr. Secretario general de Fundaciones Docentes, de Investigación y Deportivas.

**4162** *ORDEN de 29 de enero de 1999 por la que se aprueba la denominación específica de «Tierra de Campos» para el Instituto de Educación Secundaria de Paredes de Nava (Palencia).*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Paredes de Nava (Palencia), código 34003920, se acordó proponer la denominación de «Tierra de Campos» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Tierra de Campos» para el Instituto de Educación Secundaria de Paredes de Nava (Palencia), código 34003920.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**4163** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1999, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, Medalla número 14, en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Octavio Carpena Artés, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número (Medalla número 14), en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un «currículum vitae» del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estado de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo a aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, número 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1999.—La Académica Secretaria, María del Carmen Francés Causapé.

**4164** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España e Italia para el período 1999 a 2000.*

Advertidas erratas en el anexo II de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España e Italia para el período 1999 a 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1999), procede su subsanación.

En consecuencia, en el anexo II de la citada Resolución deben incluirse y corregirse los datos del organismo que se cita a continuación:

## ANEXO II

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Donde dice:

«Responsable español	Referencia	Centro español	Responsable italiano	Organismo italiano
López Aguilar, Juan Fernando. López Aguilar, Juan Fernando. Montenegro Armas, Rafael.	HI1998-0128 HI1998-0128 HI1998-0177	Departamento de Derecho Público. Departamento de Derecho Público. Departamento de Matemáticas.	Mezzetti, Luca. Mezzetti, Luca. Calamia, Mario.	Universita Degli Studi di Bologna. Universita Degli Studi di Bologna. Universita Degli Studi di Firenze.»

Debe decir:

«Responsable español	Referencia	Centro español	Responsable italiano	Organismo italiano
López Aguilar, Juan Fernando. Montenegro Armas, Rafael. Pérez Peña, Jesús.	HI1998-0128 HI1998-0177 HI1998-0192	Departamento de Derecho Público. Departamento de Matemáticas. Departamento de Química.	Mezzetti, Luca. Calamia, Mario. Pelizzetti, Ennio.	Universita Degli Studi di Bologna. Universita Degli Studi di Firenze. Universita Degli Studi di Torino.»

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**4165**

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía un Protocolo adicional por el se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1998, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito en 1988 por el anterior Ministerio de Asuntos Sociales y la citada Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

### ANEXO

**Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1998, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

En Madrid, a 28 de diciembre de 1998.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16), sobre

competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, como Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto del Presidente 383/1996, de 1 de agosto («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 89, del 2), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 90, del 6) y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 60, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

### MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales, este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referido, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y de 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele en éste las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referido.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran para cada ejercicio presupuestario las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de marzo, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario